



**RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - N° 000101 - 2019 - SGIIPV-GM-  
MDI**

Independencia, 02 de Julio del 2019

**EL SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:** el Expediente N° 10099-2019 de fecha 11 de junio de 2019, presentado por los representantes de la Organización Social de base de apoyo alimentario del Primer Nivel denominado **OSB. COMEDOR JERUSALEN ERMITAÑO - INDEPENDENCIA**, ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su Nueva Junta Directiva.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, mediante el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución, la Organización Social del Primer Nivel denominada, **OSB. COMEDOR JERUSALEN ERMITAÑO - INDEPENDENCIA**, al amparo de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4° define a las Organizaciones Sociales, como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el petitorio de los recurrentes.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML, la Organización Social de primer Nivel denominada, **OSB. COMEDOR JERUSALEN ERMITAÑO - INDEPENDENCIA**, en lo que respecta a su representatividad actual fluye de autos que en Asamblea General, efectuado el día 05 de junio de 2019, se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva, la que corre de autos a fojas N° 16 al 19, el acta de elección y demás requisitos exigidos.

Que, conforme al Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML para el Registro Único de Organizaciones Sociales. Asimismo estando de acuerdo a la Ordenanza N° 322-MDI de fecha 22/06/2015 que aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) y conforme a las atribuciones del Art. 53° literal m) de la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR**, en el Libro de Organizaciones Sociales, a los Nuevos Integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de base de apoyo alimentario del primer nivel denominado, **OSB. COMEDOR JERUSALEN ERMITAÑO - INDEPENDENCIA**, la cual está conformada por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**PRESIDENTE** : ESTELA MARTINEZ LORENZO  
DNI. N° 07161580

**VICE PRESIDENTA** : JUSTA JARA TRUJILLO  
DNI. N° 07138642

**SECRETARIA DE ACTAS** : MARIANA SONIA CUPE RAMOS  
DNI. N° 10887071

**TESORERA** : ERIKA ANTONIA DIESTRA TARAZONA  
DNI. N° 32612512

**FISCAL** : SEGUNDINA BUSTINCIO GALARZA DE DE LA TORRE  
DNI. N° 07127358

**ALMACENERA** : LUCILA PONCE PAZ  
DNI. N° 07178410

**SECRETARIA DE SALUD** : LUZ MARIA QUISPE POMA  
DNI. N° 09040692

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años, periodo comprendido entre el 05-06-2019 hasta el 04-06-2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR** las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- INDICAR** que la personería Municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

La inscripción de esta organización, no genera otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, ni Permiso, ni Autorización Municipal para realizar Comercio Ambulatorio u otra actividad, análoga en las vías y servicios públicos.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
Y PARTICIPACIÓN VEJINAL  
MG. CYNTHIA EVELYN MELGAREJO UGAZ  
SUB GERENTE (e)